

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 20 OCT 2020

REF.- ALIMENTOS – EXONERACIÓN
No. 11001-31-10-022-2019-01182-00

Como quiera que según informe secretarial que antecede no se verificó de manera efectiva la notificación personal al demandado, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se requiere a la parte actora para que notifique al extremo pasivo a la dirección electrónica consignada en la demanda.

Para efectos de lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo previsto en el **artículo 317** del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>89</u>	de fecha <u>21 OCT 2020</u>
 GERMÁN GARRÓN ACOSTA - Secretario	